

Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial No. 7 decima Sección, Febrero 15 del 2023, Artículo 44, en materia de los servicios generales, Fracción VII. Gastos de ceremonial. - Los gastos de ceremonial y de orden social quedan limitados a los estrictamente necesarios, los de comisiones al extranjero, congresos, convenciones, foros y reuniones deberán estar relacionados con el trabajo del Gobierno, apegarse a la normatividad, limitarse al mínimo indispensable y contar con la autorización de la persona Titular de cada Dependencia, los de representación personal están prohibidos.

